



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 20 de julio de 2011, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, (B.O.E. número 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Burgos acuerda aprobar la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Miranda de Ebro.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general del citado municipio.

La indicada ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, n.º 39, en Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Burgos, a 20 de julio de 2011.

El Gerente Territorial,  
Santiago Cano Martínez